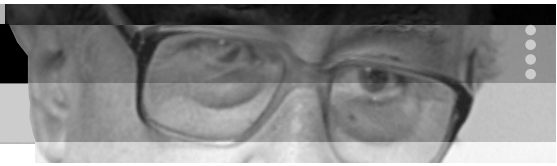


la columna DE RAMÓN DÍAZ

SOBRE ESTO Y AQUELLO



Nos aprestamos en este país a desencadenar una revolución por plebiscito. La colectivización del agua, pese a su enorme importancia, ante todo es un símbolo y el principio

Democracia y libertad

En diversos países hay asociaciones y fundaciones liberales cuyo nombre se integra con las palabras que titulan este artículo. Sus fundadores pensaron que los ideales del autogobierno y de la sumisión del Estado a la Ley eran compañeros naturales, capaces de garantizar, mediante su alianza, los valores esenciales de la convivencia social. Presuntamente creyeron que una tiranía solo podría hacerse fuerte donde la ciudadanía viese cerrado el camino a las urnas. Que el pueblo llegase a ellas portando balotas que pidiesen su propia esclavitud debió parecerles, si alguien tenía la ocurrencia de plantear el caso, un risible desvarío.

Desgraciadamente, las cosas son más complicadas. Bajo ciertas circunstancias, la democracia y la libertad pueden llegar a enfrentarse como rivales, en lugar de aliados. En tales casos se plantea el problema sobre dónde reside en último término la soberanía; si lo soberano —to kyrion, como decía Aristóteles— era el Pueblo, en su expresión mayoritaria, o si lo era la Ley. En ambos casos, la soberanía tiene que limitarse, por más que ningún otro centro de poder pueda alcanzarla. La soberanía ilimitada de la Ley puede llevarla a desterrar al Pueblo y confiar el mando a un tirano o una oligarquía. Pero esto se resuelve haciendo que la Ley repose sobre una Constitución inmodificable, o solo enmendable con sujeción a condiciones extremadamente exigentes. En cambio, si la soberanía radica en un tirano, o una camarilla dictatorial, la solución es extremadamente difícil, porque la voluntad soberana solo podría controlarse por otra voluntad superior, e incurriríamos en contradicción suponiendo que tal cosa puede existir.

La posibilidad del conflicto es, pues, innegable; pero se trata además de una posibilidad real, de un riesgo cierto, y eso podemos ilustrarlo en base a la actualidad uruguaya. Nos aprestamos en este país a desencadenar una revolución por plebiscito. La colectivización del agua, pese a su enorme importancia, ante todo es un símbolo. Es la toma de la Bastilla. Lo



que se hizo el 14 de julio no fue en sí mismo importante. La Bastilla era una fortaleza-prisión, enorme, en el corazón de París, pero apenas alojaba a siete presos. Lo importante no fue que éstos se liberaran; lo importante es que se probó que se podía hacer. Que quien mandaba —to kyrion— no era Luis XVI, sino los arrabales parisinos. Y que, además, era sencillo hacerlo. Entre nosotros va a ser más fácil aún. En el julio francés de 1789 rodaron pocas cabezas, corrió poca sangre. Pero en el octubre uruguayo de 2004 lo único que va a correr es tinta. Fue preciso juntar firmas. Lo hizo un sindicato de funcionarios públicos. Después, llevarlas a la Corte Electoral, gastar un poco más de tinta y papel en los cómputos, y luego otro poquitín más para imprimir las balotas y cumplir el trámite comicial propiamente dicho. Y con eso solo se habrá puesto en marcha una revolución. La primera que no se hará con picas ni sables, ni cañones, ni guillotinas, sino con bolígrafos, papel, computadoras y trámites en reparticiones públicas. Será la primera revolución burocrática

que conozca el mundo. Y, por horrorizado que esté, y estoy, con todo esto, debo reconocer que, si la Historia quería que por fin hubiese una revolución realizada por métodos estrictamente buro-

cráticos, era de estricta justicia que ello aconteciera en este país. Y, después de la Bastilla. ¿qué? La vicepresidenta de FFOSE, el sindicato de OSE, Adriana Marquisio, tuvo la gentileza de proporcionarnos un bosquejo del futuro de nuestra República. Consultada por Búsqueda sobre los servicios que podrían ser objeto de "estatización" por el procedimiento de una iniciativa de reforma constitucional, la dirigente sindical respondió: "Los que el pueblo entienda conveniente; la enseñanza y la salud, por ejemplo."

En octubre se dará un terrible golpe a la propiedad privada, y es solo el principio de un tobogán que lleva al Estado totalitario

.....

Claro. ¿Y por qué no? Marquisio no inventó el procedimiento. Fueron los políticos representantes de los partidos burgueses quienes lo inventaron. Y si las normas han sido incorporadas a la Constitución, será para que las usen. Todo muy justo. Pero el caso es que en octubre vamos a estar asediando un terrible golpe a la propiedad privada, y eso es solo el principio. Prácticamente estaremos instalados en un tobogán bien lubricado que lleva al Estado totalitario. Piensen que el Estado sería el único educador posible, y me darán la razón. ¿Qué podemos hacer para saltarnos fuera?

Obviamente, lo institucionalmente nuevo que tiene la situación en que estamos ingresando es que, ahora, cuando nos enteramos de una norma jurídica que repugna a nuestro sentido de la justicia, en seguida pensamos: tiene que ser inconstitucional. Ahora, en cambio, precisamente lo que repugnará a nuestro sentido de la justicia será la propia Constitución, que está siendo enmendada. Y la Constitución no puede ser inconstitucional. Las que se volverán inconstitucionales son

las leyes que antes nos regían, y ahora quedarán invalidadas. Cuando, por desventura, llegue el día en que un plebiscito disponga que no puede haber institutos de educación privados, desde preescolares hasta universitarios, no nos consolemos pensando que el artículo 68 de la Constitución "garantiza la libertad de enseñanza", porque el artículo 68 habrá sido derogado por una disposición más reciente de la misma jerarquía. De modo que uno se siente terriblemente desamparado; y de hecho lo está.

Búsqueda, en el mismo número que publica su entrevista a Marquisio (22 de julio), incluye un notable editorial que se sitúa en la misma longitud de onda, en cuanto a preocupación, de esta columna. Allí esboza una solución que implica que la constitucionalidad de un texto jurídico no depende solo de la forma en que ella ha sido aprobada, sino también de su contenido. Lo dice con una frase estupenda: "En la Carta Magna sólo deben ir los temas magnos." Si leemos este texto con un alcance que trascienda la imagen literaria, se nos está diciendo que una disposición sancionada por medios formales que la Constitución autoriza para su reforma, con todo no alcanzará vigencia como tal, si su contenido no calza los puntos para integrar la Ley Suprema. Como esto no se establece en ningún texto de nuestro derecho positivo, está implícito en esa tesis que el Derecho no es un orden autosuficiente, sino que, en sus límites, debe buscar soporte en reglas que no están en el derecho positivo, como enseñan que deben estar Kelsen y el positivismo jurídico, sino que brotan de la razón, o integran la tradición liberal; es decir, el mismo sistema de valores que hizo posible la libertad del ser humano, en sociedad y bajo el imperio de la Ley. Es eso o aceptar que el mismo orden por el cual la civilización nos dotó del bien supremo de la libertad, en ocasiones puede torcerse y convertirse en factor de servidumbre. El tema es arduo, pero ¿quién se atrevería a negarlo?— magno lo es también. Es imperativo que los amantes de la libertad no demoren en frecuentarlo.